



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Procedimiento Súper Simplificado (Art. 159.6)

Referencia: E22-0101

Contrato de:

“REPARACIÓN DE PASARELAS MÓVILES EN EL PUERTO DE EIVISSA”

Justificación del Valor Estimado del Contrato certificando que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.	
Presupuesto de Licitación	59.235,31 € sin IVA
Presupuesto de todas las prórrogas	NO PROCEDE
Otros	NO PROCEDE
Total Valor Estimado del Contrato	59.235,31 € sin IVA
Anualidades:	1. 2023 40.000,00€ sin IVA 2. 2024 19.235,31 € sin IVA

CPV:

50530000-9 Servicios de reparación y mantenimiento de maquinaria



1. Objeto del Contrato e Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional

- Sustituciones de elementos y posibles mejoras en de las pasarelas móviles en el Puerto de Eivissa a fin de garantizar el funcionamiento óptimo de las pasarelas móviles.
- El 7 de febrero de 2019 se firmó el contrato correspondiente a los servicios de “MANTENIMIENTO Y MANIPULACIÓN DE LAS PASARELAS MÓVILES EN LOS PUERTOS DE PALMA, EIVISSA Y MAÓ” fue aprobado económicamente por el Órgano de Contratación por su presupuesto total de licitación de cuatrocientos cincuenta mil setecientos doce euros con setenta y ocho céntimos (450.712,78 €), cantidad que no incluye el IVA, correspondiendo al LOTE 2 “Puerto de Ibiza” la cantidad de doscientos ocho mil quinientos veinticuatro euros con noventa céntimos (208.524,90 €) cantidad que no incluye el IVA correspondiente. Y un valor estimado total de dos millones ciento setenta y cuatro mil cuatrocientos noventa euros con cuarenta y seis céntimos (2.174.490,46 €), correspondiendo al LOTE 2 “Puerto de Ibiza” la cantidad de un millón diez trescientos noventa y tres euros con veintiséis céntimos (1.010.393,26 €) cantidad que no incluye el IVA correspondiente, y en virtud de la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, así como toda la normativa detallada en la Cláusula Quinta de las Cláusulas del Contrato.

La contratación tiene lugar por el procedimiento abierto, a través de licitación electrónica, modalidad mejor calidad precio, habiendo sido anunciado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de 6 de octubre de 2018 y misma fecha en el Portal de la Autoridad Portuaria de Balears de licitación electrónica “seu.portsdebalears.gob.es”. También ha sido anunciado en el Diario Oficial de la Unión Europea núm. 2018-393579 de fecha 6 de octubre y remitido en 3 de octubre de 2018 y en el Boletín Oficial del Estado núm. 246, de fecha 11 de octubre de 2018.

Una vez tramitada la contratación, el Órgano de Contratación ha adjudicado la ejecución de dicho contrato a la empresa ESTACIONES Y TERMINALES MARÍTIMAS, S.L, de conformidad con la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación, aceptación de este Órgano y requerimiento de documentación correcta, por un plazo máximo de ejecución total de los trabajos es de un (1) AÑO a partir del día 1 de marzo de 2019 y de cuatro (4) prorrogas de un (1) AÑO cada una, finalizando la cuarta y última prórroga vigente el próximo 28 de febrero de 2024.

Debido al intenso uso y los 10 años de fabricación de los equipos, los trabajos de mantenimiento correctivo se han visto incrementado considerablemente, por lo que la par-



	<p>tida alzada de mantenimiento correctivo prevista en dicho contrato no es suficiente.</p> <p>De acuerdo con lo establecido en el Pliego del contrato E18-0088-2 vigente en la actualidad, la APB ha redactado del presente expediente de reparación de acuerdo con las normas de contratación vigentes, para proceder iniciar la licitación independiente de las mejoras/sustituciones detectadas en el mantenimiento preventivo y normativo, y aquellas posibles averías que en base a la experiencia se han podido cuantificar, a fin de garantizar el funcionamiento óptimo de las pasarelas móviles.</p> <p>Debido a la necesidad de disponer de un contrato que prevea las actuaciones de sustitución de elementos y posibles mejoras para garantizar el servicio y la plena disponibilidad de las pasarelas móviles, se redacta el presente pliego.</p> <p>Por todo ello, la APB procede a la licitación del servicio de “REPARACIÓN DE PASARELAS MÓVILES EN EL PUERTO DE EIVISSA”.</p>
2. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)	Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito
3. Justificación insuficiencia de medios	Que se certifica la falta de medios personales propios para la realización de las tareas que van a ser objeto de esta contratación en mi unidad organizativa. Lo que se certifica a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 63 y 116 de la LCSP.
4. Justificación de no división por lotes (Art. 116.4.g):	Se justifica la no división por lotes por cuanto la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del presente contrato dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; igualmente el riesgo para la correcta ejecución del contrato procede de la naturaleza propia del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Todo queda ampliamente justificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas del presente contrato.
5. Designación del Responsable del Contrato de servicios y suministros	Se designa por el Órgano de Contratación Responsable del Contrato a D ^a M ^a Virginia D’Amico Rebord, Responsable de Infraestructuras.
6. Comisión Técnica (Art. 159.4.e)): en caso de apoyo a la Mesa de Contratación.	Se designa a: Joan Llaneras Pascual Jefe de Departamento de Conservación de Infraestructuras y SSMM Ignacio Revilla Alonso, Delegado de Eivissa y la Savina María Virginia D’Amico Rebord, Responsable de Infraestructuras.



7. Resolución de Aprobación del expediente, del gasto asociado y del proyecto en los términos establecidos en la Ley	Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación..
---	---

Del informe justificativo de la necesidad de la contratación:

Delegado de Eivissa y la Savina,

Firmado digitalmente por
Ignacio Revilla Alonso

El jefe del Departamento de Conservación de Infraestructura y Señales Marítimas

Firmado digitalmente por
D. Joan M. Llaneras Pascual

El jefe de Área de Planificación e Infraestructuras

Firmado digitalmente por
D. Antonio Ginard López

De la existencia de crédito:

El jefe del Departamento Económico-Financiero,

Firmado digitalmente por
D. Miguel Rigo Salvà

El Responsable de la Unidad de Gasto:

Delegado de Eivissa y la Savina,

Firmado digitalmente por
Ignacio Revilla Alonso

Aprobación del expediente de Contratación, el gasto asociado, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación, así como la aprobación del Proyecto, y en su caso los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Designación del Responsable del Contrato e Informe Justificativo de la necesidad de la contratación :

Órgano de Contratación

El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares

Firmado digitalmente por





Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

D. Jorge Nasarre López

*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación.

